

---

*El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Paraguaya, reunidos en Congreso, sancionan con fuerza de—*

LEY:

Art. 1º Apruébase el tratado de paz y amistad celebrado entre esta República y España, con fecha 10 de Setiembre de 1880.

Art. 2º Comuníquese al P. E.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Legislativo, á los 26 dias del mes de Abril de 1881.

JOSÉ T. ITURBURU,  
Presidente del Senado.

*Pascual Gomez,*  
Secretario.

JUAN GONZALEZ,  
Presidente de la C. de DD.

*Climaco Valdovinos,*  
Secretario.

Asuncion, 28 de Abril de 1881.

Téngase por ley, publíquese y dése al R. O.

CABALLERO.  
JOSÉ S. DECOUD.

---